

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

GERENCIA EJECUTIVA

SUBGERENCIA SISTEMAS DE GESTIÓN

ACCIONES:

1. Efectuar el control centralizado de la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad del Organismo, realizando el análisis de datos que facilitan la mejora continua de las actividades.
2. Realizar e implementar el programa anual del Sistema de Gestión de la Calidad del Organismo y llevar los registros correspondientes.
3. Facilitar la mejora continua de todas las actividades a través del Sistema de Gestión de la Calidad del Organismo, de acuerdo a los lineamientos estratégicos del Directorio y a la evolución de los estándares internacionales.
4. Colaborar con los responsables de los procesos en la elaboración, revisión y aprobación de los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad del Organismo; publicar y comunicar los procedimientos vigentes y aquellos dados de baja y, controlar los registros generados como consecuencia de los procesos y la gestión de la calidad del Organismo.
5. Recopilar y analizar datos provenientes del seguimiento y medición de los procesos y productos, hallazgos de auditorías, acciones correctivas y preventivas, oportunidades de mejora y otros datos pertinentes, actualizando los indicadores correspondientes.
6. Participar, en la ejecución de Auditorias regulatorias e inspecciones de calidad sobre procesos regulatorios.
7. Colaborar en la integración y homogeneización de la documentación del Sistema de Calidad en lo correspondiente a los de los Laboratorios.

GERENCIA EJECUTIVA

SUBGERENCIA INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS Y NUCLEARES

ACCIONES:

1. Efectuar a través del Sistema de Intervención en Emergencias Nucleares (SIEN), conformado por la Resolución de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR N° 25/99 y el Sistema de Intervención en Emergencias Radiológicas (SIER) del Organismo la planificación, preparación

y respuesta ante emergencias radiológicas y nucleares para protección del público y el ambiente, considerando los planes de emergencia, los acuerdos y convenios con otras organizaciones, el entrenamiento del público, las organizaciones y el personal del organismo, así como el asesoramiento a organismos nacionales, provinciales y municipales.

2. Efectuar recomendaciones en relación con la aprobación de planes de emergencia radiológicas o nucleares de los organismos integrantes del sistema de planificación y respuesta ante emergencias radiológicas y nucleares.
3. Establecer y mantener un sistema eficaz, eficiente y sustentable de preparación y respuesta ante emergencias radiológicas y nucleares, coordinando dicha respuesta a nivel nacional, provincial y municipal, de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente.
4. Impulsar el desarrollo y mejora de las herramientas tecnológicas aplicadas a la preparación y respuesta ante emergencias radiológicas y nucleares, incluyendo las herramientas para la predicción y mitigación de consecuencias.
5. Mantener operativa la infraestructura para la respuesta ante emergencias radiológicas y nucleares, incluyendo principalmente las comunicaciones, el Centro de Control de Emergencias del Organismo, su red interna y sistema de videoconferencias, los programas de predicción de consecuencias, el Sistema de Información Geográfico (GIS), y los sistemas de medición.
6. Organizar las tareas de entrenamiento a las organizaciones involucradas en la respuesta ante emergencias radiológicas y nucleares y al personal, en coordinación con las áreas del Organismo.
7. Operar el Sistema de Intervención en Emergencias Nucleares (SIEN) y el Sistema de Intervención en Emergencias Radiológicas (SIER) del Organismo, así como el Centro de Control de Emergencias de la Autoridad Regulatoria Nuclear y gestionar su Grupo de Análisis de Situación.
8. Participar en el caso de emergencias radiológicas durante el transporte de materiales radiactivos o nucleares en coordinación con las áreas con competencia específica.
9. Proporcionar asesoramiento médico a pacientes potencialmente sobreexpuestos en emergencias radiológicas y nucleares.
10. Implementar y definir los criterios de protección radiológica de las personas que participen en la respuesta a emergencias radiológicas y nucleares.

GERENCIA EJECUTIVA

SUBGERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN

ACCIONES:

1. Mantener la vinculación del Organismo con las instituciones y organismos nacionales y extranjeros, con los que debe interactuar en el cumplimiento de sus funciones específicas, en particular con el H. CONGRESO DE LA NACIÓN.
2. Implementar las tareas de relaciones públicas, ceremonial y protocolo, organización de eventos, visitas y reuniones técnicas nacionales e internacionales de interés para el accionar regulatorio, en coordinación con las áreas del Organismo.
3. Participar en actividades de cooperación con otros países e instituciones internacionales, en el ámbito de su competencia.
4. Asistir a la GERENCIA EJECUTIVA en la implementación de la política de comunicación del Organismo, aprobada por el Directorio.
5. Participar, en el ámbito de su competencia, en la negociación de acuerdos en los que el Organismo decida ser parte.
6. Coordinar las respuestas a los requerimientos que los medios de prensa.
7. Participar como responsable de la difusión en emergencias.
8. Crear, diseñar, editar y difundir los materiales institucionales y administrar la página web e intranet, como así también las redes sociales del Organismo.

GERENCIA EJECUTIVA

SUBGERENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

ACCIONES:

1. Organizar e implementar los cursos de Seguridad Radiológica y Nuclear satisfaciendo las necesidades de la Autoridad Regulatoria Nuclear y de otros organismos nacionales o extranjeros.
2. Dictar los cursos de postgrado en Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación, en Seguridad Nuclear y el Curso de Protección Radiológica a nivel Técnico de la Autoridad Regulatoria Nuclear, así como a demanda del Directorio, los cursos de capacitación y entrenamiento dirigidos a otras instituciones y grupos de interés, en materias de interés regulatorio, tendientes a fortalecer el accionar del Organismo.
3. Desarrollar las actividades y cumplir las obligaciones del Organismo como sede del Centro Regional de Capacitación.
4. Implementar acciones y programas adecuados para la preservación del capital intelectual y de gestión de conocimiento institucional.

5. Proponer el establecimiento de nuevos convenios o la utilización de convenios preexistentes con universidades, centros educativos nacionales y extranjeros y otras instituciones de referencia, en temas de capacitación y entrenamiento de interés regulatorio.
6. Coordinar y supervisar las tratativas para la constitución y dictado conjunto de maestrías en temas afines con el accionar regulatorio.

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

GERENCIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

ACCIONES:

1. Realizar la ejecución del Presupuesto en sus distintas etapas, administrar las cuotas de compromiso y devengado asignadas y garantizar el registro contable.
2. Realizar la registración sistemática de todas las operaciones que se realicen a fin de cumplir con la ejecución del presupuesto.
3. Controlar los formularios de ejecución y conciliar los parametrizados de recursos, gastos y contribuciones figurativas, así como también las distintas cuentas escriturales y especiales.
4. Confeccionar la Cuenta de Inversión del organismo, conforme a la legislación vigente.
5. Administrar las cuotas presupuestarias trimestrales de compromiso y devengado y realizar las modificaciones presupuestarias necesarias.
6. Controlar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de administración de bienes, muebles e inmuebles que integran el patrimonio.
7. Confeccionar los expedientes de compras y realizar el seguimiento y control de los mismos, en coordinación con las áreas del Organismo, así como participar en el proceso de evaluación de ofertas.
8. Gestionar la emisión de las facturas asociadas al cobro de las tasas regulatorias.
9. Gestionar las tareas de importación de bienes y servicios, así como también ingresar las donaciones del exterior con afectación específica.
10. Verificar en forma permanente los bienes patrimoniales del Organismo y su correcto registro.
11. Entender en los temas de infraestructura de la Autoridad Regulatoria Nuclear y supervisar las prestaciones de los servicios generales

GERENCIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

SUBGERENCIA DE SISTEMAS INFORMATICOS

ACCIONES:

1. Brindar asistencia técnica a los usuarios de las áreas del Organismo para favorecer el aprovechamiento racional de los recursos informáticos.
2. Intervenir en la formulación de las especificaciones técnicas de los pliegos para la adquisición y contratación de equipos, servicios e insumos informáticos, así como en la recepción y control de su calidad.
3. Proponer la renovación de equipos y actualización de software en consonancia con las necesidades de las distintas áreas del organismo.
4. Realizar el mantenimiento de equipos y sistemas informáticos y los medios de almacenamiento masivo de datos.
5. Asesorar y proponer las acciones y herramientas necesarias para mantener un adecuado nivel de seguridad informática.
6. Emitir recomendaciones sobre la mejora y mantenimiento de la infraestructura de equipos y sistemas informáticos.

GERENCIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

SUBGERENCIA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ACCIONES:

1. Controlar y supervisar los aspectos laborales y el cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a los derechos y obligaciones del personal.
2. Gestionar la confección, actualización y custodia del archivo de Legajo Único de Personal y bases de datos correspondientes.
3. Participar en la prevención de riesgos laborales y coordinar el servicio médico del Organismo.
4. Efectuar las certificaciones de servicios, haberes y situación de revista del personal y confeccionar los viáticos del personal en las misiones al interior del país.
5. Intervenir en la elaboración de proyectos de actos administrativos relativos a la gestión de personal (ingresos, egresos, movimientos de personal y regímenes disciplinarios, etc.)
6. Supervisar las funciones de contratación de personal, ingreso, evolución y finalización de las relaciones laborales.
7. Efectuar las tareas vinculadas con la liquidación de haberes del personal.
8. Colaborar en la confección de proyecto de Presupuesto Anual, en lo concerniente al Inciso 1 - Gastos de Personal.

9. Dirigir la adecuada integración, control, operación y actualización de las bases de datos de personal.
10. Confeccionar los planes de carrera y contribuir a su desarrollo.

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

GERENCIA DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS Y PRÁCTICAS

SUBGERENCIA DE CONTROL DE APLICACIONES MÉDICAS E INDUSTRIALES

ACCIONES:

1. Coordinar el proceso de licenciamiento de las instalaciones clasificadas por el Organismo como Clase II y III y el otorgamiento de autorizaciones de prácticas o permisos individuales al personal.
2. Emitir las licencias y registros de operación de las instalaciones clasificadas por el Organismo como Clase II y III, así como los permisos y registros individuales del personal asociado a las mismas.
3. Gestionar y emitir las licencias y autorizaciones de importación/exportación de materiales radiactivos y/o nucleares.
4. Programar un plan de inspecciones rutinarias y emitir los requerimientos, pedidos de información y/o notificaciones que correspondan, emergentes de las mediciones y observaciones efectuadas durante las inspecciones rutinarias.
5. Gestionar las acciones de seguimiento o correctivas identificadas por los responsables de inspecciones a instalaciones médicas y de gammagráfia y otros usos industriales e informar los casos de presuntos incumplimientos a la normativa vigente.
6. Participar en proyectos de cooperación relacionados con las aplicaciones médicas de las radiaciones ionizantes.
7. Supervisar la evaluación de la documentación técnica asociada a nuevos proyectos o a modificaciones de las instalaciones autorizadas y coordinar las evaluaciones que deben ser efectuadas por las demás áreas del Organismo.

GERENCIA DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS Y PRÁCTICAS

SUBGERENCIA DE CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS CLASE I Y DEL CICLO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR

ACCIONES:

1. Programar un plan rutinario de inspecciones y emitir los requerimientos, pedidos de información y/o notificaciones que correspondan, emergentes de las mediciones y observaciones efectuadas durante las inspecciones rutinarias.
2. Evaluar la documentación técnica asociada a nuevos proyectos o a modificaciones de las instalaciones autorizadas y coordinar las evaluaciones que deben ser efectuadas por las demás áreas del Organismo.
3. Coordinar el proceso de licenciamiento de Instalaciones Radiactivas clasificadas por el Organismo como Clase I —excepto reactores nucleares— y del Ciclo de Combustible Nuclear.
4. Evaluar la documentación técnica y coordinar los procesos de licenciamiento en curso, de las instalaciones reguladas en el marco de su competencia.
5. Participar en el proceso de licenciamiento del personal de las instalaciones reguladas en el marco de su competencia.
6. Analizar los planes de entrenamiento o reentrenamiento anual presentado por las instalaciones.
7. Supervisar el análisis de la documentación operacional presentada por las instalaciones y efectuar el seguimiento de las situaciones anormales detectadas.
8. Aprobar los planes operacionales de monitoreo radiológico implementados por las distintas instalaciones bajo control regulatorio, registrando y analizando los resultados que requieren acciones de seguimiento.

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

GERENCIA DE SEGURIDAD FÍSICA NUCLEAR, NO PROLIFERACIÓN Y SALVAGUARDIAS

SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN FÍSICA

ACCIONES:

1. Programar el plan de inspecciones rutinarias en materia de seguridad y protección física para las instalaciones que operan con materiales nucleares y/o radiactivos, en materia de su competencia incluyendo el transporte de materiales nucleares o radioactivos.
2. Participar del licenciamiento de las instalaciones que operan con materiales nucleares y/o radiactivos evaluando la documentación técnica específica de protección física.
3. Participar en casos de pérdida, desvío, robo o dispersión de materiales nucleares y/o radiactivos.

4. Evaluar la información técnica de los sistemas de protección o seguridad física correspondientes a instalaciones significativas/centros atómicos con inventario de material nuclear y/o radiactivo relevante.
5. Participar en la organización de cursos de capacitación para operadores de protección física, en coordinación con las áreas con competencia específica.

GERENCIA DE SEGURIDAD FÍSICA NUCLEAR, NO PROLIFERACIÓN Y SALVAGUARDIAS

SUBGERENCIA POLÍTICAS DE NO PROLIFERACIÓN

ACCIONES:

1. Intervenir, en materia de su competencia, en los regímenes de control de exportaciones sensitivas.
2. Participar en el análisis y evaluación de los diversos instrumentos e iniciativas, tanto de orden nacional como internacional, relacionadas con el accionar regulatorio en los diferentes foros nacionales e internacionales relacionados con temas de su interés específico.
3. Asesorar, en materia de su competencia, en temas relacionados con el GRUPO DE SUMINISTRADORES NUCLEARES (NSG), formulando recomendaciones y cursos de acción y haciendo el seguimiento de sus actividades.
4. Instrumentar las diversas acciones e iniciativas nacionales e internacionales, relacionados con las garantías de no proliferación y regímenes de control de exportaciones sensitivas.
5. Participar en las reuniones de la Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico (CONCESYMB), establecida por el Decreto N° 603/92, en materia de su competencia.

GERENCIA DE SEGURIDAD FÍSICA NUCLEAR, NO PROLIFERACIÓN Y SALVAGUARDIAS

SUBGERENCIA DE CONTROL DE LAS SALVAGUARDIAS

ACCIONES:

1. Mantener el Sistema Nacional de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares, de conformidad con las obligaciones de los acuerdos de Salvaguardias vigentes en los que la Republica Argentina sea parte.
2. Programar el plan de inspecciones y auditorías rutinarias en materia de salvaguardias para las instalaciones bajo control de la Subgerencia.
3. Participar del licenciamiento de las instalaciones que operan con materiales nucleares evaluando la documentación técnica específica de salvaguardias.

4. Participar en los proyectos de desarrollo y/o cooperación en materia de salvaguardias para mejorar el control sobre los inventarios de materiales nucleares.
5. Coordinar con la AGENCIA BRASILEÑO-ARGENTINA DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE MATERIALES NUCLEARES (ABACC) las inspecciones internacionales de salvaguardias.
6. Participar en la organización de cursos de capacitación para operadores de salvaguardias, en coordinación con las áreas con competencia específica.
7. Efectuar la revisión de los procedimientos de inspección y enfoques de salvaguardias en negociación.

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

GERENCIA DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES

SUBGERENCIA DE LICENCIAMIENTO DE REACTORES NUCLEARES Y EVALUACIONES ESPECIALES
ACCIONES

1. Determinar, en coordinación con las áreas con competencia específica, el marco regulatorio, las expectativas y criterios a ser aplicados en el proceso de autorización de los reactores nucleares, durante todas las etapas del ciclo de vida de la instalación, incluyendo la operación a largo plazo.
2. Realizar la planificación de las tareas regulatorias para el licenciamiento, en concordancia con el cronograma del proyecto presentado por el regulado y acompañando proactivamente el desarrollo del mismo.
3. Coordinar, en el marco de su competencia, la realización de evaluaciones especiales, inspecciones y auditorías regulatorias, necesarias para el licenciamiento.
4. Asesorar a la Gerencia en la decisión de otorgar, renovar, suspender o revocar las licencias que autorizan las diferentes etapas del ciclo de vida de los reactores nucleares, hasta su liberación del control regulatorio.
5. Coordinar la realización de evaluaciones de seguridad radiológica y nuclear en las centrales nucleares en operación, reactores de investigación y conjuntos críticos, así como aquellas relativas al licenciamiento de nuevos reactores nucleares, y a la operación a largo plazo de los reactores existentes que alcanzaron la vida útil por diseño.
6. Supervisar la ejecución de las evaluaciones que correspondan al modelo de Análisis Probabilísticos de Seguridad (APS) y estudios de accidentes severos.
7. Supervisar la ejecución de las evaluaciones que correspondan, relativas a la física del núcleo (neutrónica), termohidráulica del núcleo, procesos de planta, análisis de combustible y análisis determinísticos de transitorios operacionales y accidentales.

8. Supervisar la ejecución de las evaluaciones que correspondan en el área de mecánica y materiales, instrumentación y control, ingeniería eléctrica y civil.

GERENCIA DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES

SUBGERENCIA DE CONTROL DE REACTORES DE INVESTIGACIÓN Y CONJUNTOS CRÍTICOS

ACCIONES:

1. Coordinar la realización de las evaluaciones e inspecciones de ingeniería y de seguridad necesarias para verificar el cumplimiento de la documentación mandatoria.
2. Proponer, en el marco de su competencia, adecuaciones al marco regulatorio destinado a los reactores de investigación, con objeto de mantener el grado de seguridad establecido en la documentación mandatoria.
3. Participar en la revisión y renovación de las licencias de operación de los reactores de investigación y conjuntos críticos, del personal que se desempeña en ellas, verificando el cumplimiento de la documentación mandatoria de dichas instalaciones.
4. Participar, en el marco de su competencia, en la coordinación, evaluación y control de los planes y/o procedimientos de emergencia radiológica y nuclear para hacer frente a situaciones accidentales en los reactores de investigación y conjuntos críticos.
5. Participar en la evaluación de la información rutinaria emitida por los reactores de investigación y conjuntos críticos, y en la evaluación de los eventos internos y relevantes que ocurran, así como de la experiencia operativa.
6. Coordinar con las áreas del Organismo con competencia específica, las acciones de archivo, guarda segura de documentación y la comunicación a organismos internacionales.
7. Participar en las evaluaciones de las propuestas de modificaciones y cambios de equipos, componentes y sistemas importantes para la seguridad y en las propuestas de modificaciones a la documentación de carácter mandatorio en los reactores de investigación y conjuntos críticos.
8. Planificar la colaboración en auditorías en temas relacionados con los reactores de investigación y conjuntos críticos.

GERENCIA DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES

SUBGERENCIA DE CONTROL DE CENTRALES NUCLEARES EN OPERACIÓN

ACCIONES:

1. Controlar la seguridad de las centrales nucleares en operación, verificando el cumplimiento de lo establecido por la documentación mandatoria.

2. Coordinar la realización de las evaluaciones e inspecciones de ingeniería y de seguridad necesarias para verificar el cumplimiento de la documentación mandatoria.
3. Emitir decisiones regulatorias destinadas a las centrales nucleares en operación, de modo de mantener el grado de seguridad radiológica y nuclear establecido en la documentación mandatoria, en coordinación con las áreas del Organismo pertinentes.
4. Participar con las áreas del Organismo pertinentes, en la revisión y renovación de las licencias de operación de las centrales nucleares y del personal que se desempeña en ellas.
5. Participar en la coordinación, evaluación y control de los planes y procedimientos de emergencia radiológica y nuclear, para hacer frente a situaciones accidentales en las centrales nucleares.
6. Coordinar con las áreas con competencia específica, la evaluación de la información relevante emitida por las centrales nucleares en operación.
7. Coordinar con las áreas del Organismo con competencia específica, las acciones de archivo y guarda segura de documentación y la comunicación a organismos internacionales.
8. Participar, en el marco de su competencia, en la evaluación y seguimiento de las propuestas de modificaciones y cambios en equipos, componentes, sistemas importantes para la seguridad y documentación de carácter mandatorio en las centrales nucleares en operación.
9. Planificar la colaboración en auditorías en temas relacionados con la seguridad radiológica y nuclear de las centrales nucleares en operación.

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

GERENCIA DE CONTROL DE EXPOSICIONES Y MONITOREO AMBIENTAL

SUBGERENCIA BIO DOSIMETRÍA, RADIOPATOLOGÍA Y DOSIMETRÍA INTERNA

ACCIONES:

1. Mantener operativo los dosímetros e indicadores biológicos para la evaluación de situaciones de sobreexposición individuales y a gran escala, tanto para la dosimetría inmediata como retrospectiva.
2. Asegurar la aplicación de las técnicas de medición de la carga corporal, de las herramientas computacionales y de los modelos dosimétricos adecuados para la dosimetría interna en situaciones rutinarias, incidentales o accidentales.
3. Mantener y mejorar en forma permanente las técnicas y procedimientos incorporados a la actividad programada del laboratorio de dosimetría citogenética, laboratorio de radiopatología y laboratorio de dosimetría interna, realizando proyectos de investigación y

desarrollo teniendo en cuenta los objetivos regulatorios de los laboratorios mencionados, monitoreando la vigencia de las acreditaciones pertinentes obtenidas.

4. Participar en ejercicios de intercomparación de las distintas técnicas de medición de dosimetría biológica, dosimetría interna e indicadores biológicos de sobreexposición.
5. Coordinar con las áreas del Organismo, una adecuada respuesta biodosimétrica y de cálculo de la exposición interna de personas a las radiaciones ionizantes, tanto en situaciones normales como en sobreexposiciones accidentales.
6. Evaluar las dosis ocupacionales por exposición interna en instalaciones y prácticas bajo control regulatorio u otros escenarios de exposición, en coordinación con las áreas del Organismo que lo requieran.
7. Evaluar los parámetros radiológicos de interés para la realización de la dosimetría interna e implementar nuevos modelos metabólicos y dosimétricos.
8. Realizar la evaluación de las dosis recibidas por los pacientes en prácticas médicas, en el marco de la protección radiológica del paciente.
9. Participar, en el ámbito de su competencia, de la Protección Radiológica y la preparación para la respuesta frente a emergencias radiológicas y nucleares y la participación en redes regionales, en coordinación con las áreas con competencia específica.
10. Brindar apoyo a los distintos grupos de inspección y de intervención del Organismo en emergencias radiológicas y nucleares, en coordinación con las áreas con competencia específica.

GERENCIA DE CONTROL DE EXPOSICIONES Y MONITOREO AMBIENTAL

SUBGERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL

ACCIONES:

1. Realizar el control radiológico ambiental en los alrededores de las instalaciones radiactivas y nucleares con el fin de determinar el impacto radiológico de las descargas de efluentes.
2. Actualizar el Plan de Monitoreo Radiológico Ambiental del Organismo y auditar los planes correspondientes a las instalaciones bajo control regulatorio, en coordinación con las áreas con competencia específica del Organismo.
3. Realizar las evaluaciones dosimétricas y estudios de tendencias a partir de los resultados obtenidos mediante el Plan de Monitoreo Radiológico Ambiental.
4. Realizar la evaluación de sistemas de ventilación de instalaciones nucleares y radiactivas bajo control regulatorio, en coordinación con los grupos operativos.

5. Realizar la evaluación del riesgo, en materia de su competencia, de criticidad en instalaciones nucleares, en coordinación con los grupos operativos de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR.
6. Colaborar, en el ámbito de su competencia, con las mediciones de radiactividad en muestras de diversos orígenes (ambientales, de descargas, de inspección).
7. Realizar las acciones necesarias para mantener la vigencia de la acreditación de las técnicas utilizadas en ámbito de su competencia, conforme a las Normas IRAM, elaborando propuestas de mejora continua y de capacitación del personal en las mismas.
8. Realizar el seguimiento de las tareas de caracterización y registro de los residuos radiactivos y de combustibles gastados de las centrales nucleares y reactores de investigación en operación.
9. Modelar la migración de radionucleidos en distintos escenarios de exposición.
10. Gestionar el funcionamiento de las estaciones de detección de radionucleidos por infrasonido, gases nobles, en el marco del IMS del Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares aprobado por la Ley N° 25.022.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO IV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.